

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

VIÉRNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA EXTRAODINARIA, LOS MINISTROS: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS PRESIDENTA, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO,

JUAN N. SILVA MEZA Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL *MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2003-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES

COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, CON RESPECTO A LOS CRITERIOS SOSTENIDOS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; PREVALEZCA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE PROCEDA A DAR PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1101/2004

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 636/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD CIVIL,
CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL
DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL
RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA
SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 664/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA
SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO
SOLICITADO EN CONTRA DEL SEGUNDO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 6°. DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y CONCEDERLO POR LO
QUE SE REFIERE AL OFICIO 1365 DE FECHA
DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOS, SUSCRITO
POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

AMPARO EN REVISIÓN 459/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

AMPARO EN REVISIÓN 575/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

AMPARO EN REVISIÓN 532/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1027/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 975/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESSEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ FEDERAL; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

126/2004

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***
*****, PROMOVIDO POR *****
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO
FEDERAL.**

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO *** AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, SUSCRITO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.**

LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, ASÍ COMO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE PROPONE EN LA CONTRADICCIÓN DE

TESIS 41/2003-PS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ASÍ MISMO SEÑALÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDE EL NÚMERO 75/2004, CUYO RUBRO ES: “JUICIO CIVIL HIPOTECARIO. EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR CONTADOR PÚBLICO QUE RESULTA INEFICAZ NO LIMITA AL JUZGADOR PARA EXAMINAR OTROS MEDIOS DE PRUEBA Y RESOLVER CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN LO QUE EN DERECHO PROCEDA”.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA LA **LICENCIADA GUADALUPE ROBLES DENETRO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 795/2004

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE

TRATA Y LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS
PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

53/2004

**FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A
ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO
*****,
PROMOVIDO POR *****,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO “B” EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

**EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS
AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** AL
JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.**

INCONFORMIDAD 136/2004

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL
ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL
CUATRO, EMITIDO POR EL PLENO DEL SÉPTIMO
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE
AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 684/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 154/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

21/2004

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y REMITIR LOS AUTOS AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 166/2004

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL AUTO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDO POR EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ***** Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL MENCIONADO TRIBUNAL, A EFECTO DE QUE REQUIERA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 871/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1081/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1029/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA LA **LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 19/2003-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 846/2003

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA CONCESIÓN DEL AMPARO, RESPECTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, BAJO LOS TÉRMINOS PRECISADOS POR EL JUEZ DE DISTRITO EN SU SENTENCIA; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO RESPECTO DEL PROCESO LEGISLATIVO REFERENTE AL ARTÍCULO 2º., FRACCIÓN I, INCISO A), PUNTO 3, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN Y NEGARLO POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 3º., 8º. Y 19, FRACCIÓN II, DE LA CITADA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 958/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1068/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 202/2004-PL

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO E IMPONER MULTA A *****, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 750/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 1055/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRMES EL SOBRESERIMIENTO Y LA NEGATIVA DEL AMPARO DECRETADOS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SENTENCIA

RECURRIDA; CONFIRMAR LA SENTENCIA QUE SE REVISARÁ Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 879/2004

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 799/2004

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 42/2004-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS TESIS JURISPRUDENCIALES QUE SE PROPONEN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS 19/2003-PS Y 42/2004-PS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LA PRESIDENTA DE LA SALA SEÑALÓ QUE A LAS TESIS JURISPRUDENCIALES LES CORRESPONDEN LOS NÚMEROS 76/2004, DE RUBRO: “MANDATO. PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS, NO ES REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD LA PREVIA INTERPELACIÓN AL MANDATARIO NI EL TRANSCURSO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A ÉSTA, CUANDO NO SE ESTIPULÓ PLAZO PARA QUE ÉSTE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN RELATIVA. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)” Y 77/2004, DE VOZ: “COSTAS. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 142 Y 500 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE

MICHOACÁN, PUEDE ATENDERSE AL AVALÚO PERICIAL DE INMUEBLES PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL JUICIO Y EL PAGO DE AQUÉLLOS”, *RESPECTIVAMENTE*.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA *LICENCIADA DOLORES AGUILAR RUEDA*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL *MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 33/2004-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE

PUBLÍQUE Y REMÍTA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN HUBO DOS VOTOS A FAVOR DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO.

LA PRESIDENTA DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE EXISTIR EMPATE EN LA VOTACIÓN EL PRESENTE ASUNTO QUEDA APLAZADO HASTA QUE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SALA.

AMPARO EN REVISIÓN 904/2004

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

AMPARO EN REVISIÓN 860/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 93/2004-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

INCONFORMIDAD 146/2004

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 195/2004-PL

INTERPUESTO POR *****
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER UNA MULTA DE DIEZ DÍAS DE SALARIO A *****
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE *****
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 354/2004

PROMOVIDO POR PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y REMITIR LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 880/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 883/2004

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRMES LOS SOBRESSEIMIENTOS DECRETADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA; CONFIRMAR LA SENTENCIA QUE SE REVISAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 24/2004-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMÍTA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, ASÍ COMO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE PROPONE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 24/2004-PS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ASÍ MISMO SEÑALÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDE EL NÚMERO 78/2004 Y QUE EL RUBRO ES: “DIVORCIO. LA INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 289 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE

JUNIO DE DOS MIL, PUEDE RECLAMARSE EN TODAS LAS DEMANDAS DE DIVORCIO PRESENTADAS A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL MATRIMONIO SE HUBIERA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA ”.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS LA PRESIDENTA DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

**MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO
DE GARCÍA VILLEGAS**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO
RINCÓN.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO).